

Cambia el procedimiento para radicar autorizaciones temporales ante la Agencia Nacional de Minería

Bogotá, 31 de octubre de 2023.

Este cambio obedece a que personas naturales y jurídicas están solicitando autorizaciones temporales sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley 685 del 2001.

A partir del 1º de noviembre del 2023 toda entidad territorial o contratista interesado en solicitar autorizaciones temporales deberán demostrar su capacidad legal ante la Agencia Nacional de Minería previo a radicar su solicitud en el sistema AnnA Minería.

Este cambio obedece a que personas naturales y jurídicas están solicitando autorizaciones temporales sin cumplir los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley 685 del 2001, lo cual no permite a la Autoridad Minera administrar de manera adecuada los recursos mineros.

Las autorizaciones temporales son otorgadas por la autoridad minera para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, permitiendo que el contratista o ente territorial tome de los predios rurales, vecinos o aledaños a la obra, los materiales de construcción que necesiten.

Por tales motivos, la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando ajustes tecnológicos en la plataforma AnnA Minería, con el propósito de contar con la funcionalidad que permita en línea la verificación previa de la calidad de entes territoriales, entidades públicas, empresas o contratistas de obras públicas para solicitar autorización temporal.

La Agencia Nacional de Minería continuará tramitando las solicitudes de autorización temporal radicadas con anterioridad y procederá al rechazo de las presentadas por personas naturales o jurídicas, que no demuestren capacidad legal para radicar la solicitud o que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116 de Ley 685 del 2001.